



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° I

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N° 00041-2026-SUNARP/ZRI/UREG

Piura, 09 de febrero de 2026

VISTO:

La solicitud de prórroga ingresada con Hoja de Trámite E-06-2026-002698 de fecha 09/02/2026, presentada por el administrado Juan Alcides Grajeda Echegaray; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 26366, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP es un organismo descentralizado del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídica registral, técnica, económica, financiera y administrativa.

Que, según el literal e) del artículo 45° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, es función de la Unidad Registral administrar y supervisar el funcionamiento de los Registros, oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral, a fin de que los servicios de inscripción y publicidad registral sean brindados en forma eficiente y oportuna, y de conformidad con las normas vigentes.

Que, mediante documento de visto, el Sr. Juan Alcides Grajeda Echegaray, solicita la prórroga extraordinaria de la vigencia del asiento de presentación del título N° 2025-03441361 del Registro de Propiedad Vehicular de Tumbes, por los siguientes motivos:

Que, mediante Esquela de Observaciones de Propiedad Vehicular, ha sido objeto de observación el título N °03441361-2025, a pesar de haber solicitado la reconsideración, sobre el procedimiento administrativo de cambio de placa de unidad vehicular, estando a los extremo de la esquela de observación, existen documentos que tiene que emitir otras entidades del sector público como el notario, los cuales ameritan plazos adicionales de atención, por esta razón, no al canceré a subsanar las observaciones dentro del plazo de vencimiento.

Al amparo de lo prescrito en el Reglamento General De Los Registros Públicos, solicito a su Despacho: la prórroga de la vigencia del asiento de presentación del título 03441361, por el periodo que establece la norma legal acotada, tiempo adicional que requiero para levantar la observación, con documentos que acreditan de manera fehaciente la titularidad de la unidad vehicular de placa AA-1661, pese a las reiteradas observaciones por su Representada.

Que, efectuado el seguimiento del Título N° 2025-03441361 del Registro de Propiedad Vehicular de Tumbes, se advierte que existió una demora considerable por parte del registrador para emitir la primera

esquela de observación, por lo que, se considera conveniente brindar un plazo extraordinario de 10 días adicionales.

Que, el segundo párrafo del artículo 27° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos aprobado por Resolución N° 126-2012-SUNARP/SN y modificatorias, establece que: *“(...) El Gerente Registral o Gerente de Área (actualmente Jefe de la Unidad Registral), mediante resolución motivada en causas objetivas y extraordinarias debidamente acreditadas, puede prorrogar de oficio y con carácter general la vigencia del asiento de presentación hasta por sesenta (60) días adicionales, en razón de la fecha de ingreso del título, tipo o clase de acto inscribible, registro al que corresponda u otro criterio similar, dando cuenta a la Jefatura. La prórroga concedida por el Gerente se adiciona a la prevista en el primer párrafo, si fuera el caso”.*

Que, en virtud de lo expuesto, se debe emitir el acto administrativo que conceda la prórroga extraordinaria del plazo de la vigencia del asiento de presentación del título N° 2025-03441361 del Registro de Propiedad Vehicular de Tumbes.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el inciso m) del artículo 87° del MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp aprobado por Resolución N° 155-2022- SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la prórroga extraordinaria de la vigencia del asiento de presentación del **título N° 2025-03441361** del Registro de Propiedad Vehicular de Tumbes, por el plazo adicional de 10 días hábiles.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Registradora Pública Dina Doris Prescott Costa, encargada de la calificación del título 2025-03441361, y a la Jefatura Zonal, para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
AUGUSTO GUILLERMO NÚÑEZ PEZO
Jefe (e) de la Unidad Registral
Zona Registral N° I
SUNARP